

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 5

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-04-2000

Título: QUE DENOMINA DOCTOR JOAQUIN PABLO FRANCO SAYAS AL NUEVO HOSPITAL PROVINCIAL DE LOS SANTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24042

Publicada el: 02-05-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal, Hospitales, Protección de la salud

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.212

Rollo: 508

Posición: 829

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/1.60

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY No.5
(De 27 de abril de 2000)

**Que denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital
Provincial de Los Santos y se dictan otras disposiciones**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos.

Artículo 2. El Estado proveerá los fondos para sufragar los gastos de un busto del distinguido galeno Joaquín Pablo Franco Sayas, el cual se erigirá en un lugar prominente en los terrenos del Hospital.

Artículo 3. Las autoridades del Ministerio de Salud serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril del año dos mil

HAYDEE MILANES DE LAY
Presidenta Encargada

JOSE RICARDO FABREGA
Secretario General Encargado

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL .- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE ABRIL DE 2000

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOSE MANUEL TERAN
Ministro de Salud

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 26
(De 26 de abril de 2000)

“Por medio de la cual se otorga una autorización al Contralor General de la República”.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá desde el año 1990 inició acciones judiciales en distintas jurisdicciones, con el objeto de obtener la restitución al Patrimonio del Estado, de aquellas sumas de dinero que fueron sustraídas indebidamente del Erario Público por el señor Manuel Antonio Noriega, sus familiares y allegados.

Que entre los juicios que a la fecha se encuentran pendiente de decisión se puede detallar la demanda contra el Banco de Comercio y Crédito Internacional (BCCI), en donde originalmente fueron depositados por Manuel Antonio Noriega fondos públicos. Este juicio se desarrolla en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que en todos estos juicios, los cuales se encuentran en distintas etapas procesales el Estado ha incurrido en gastos sustanciales para pagar honorarios de abogados y otros gastos inherentes a estos procesos.

Que en muchos de estos procesos existen dificultades de tipo legal, para comprobar la vinculación entre determinadas cuentas bancarias y el Fisco Nacional.

Que existen posibilidades de llegar a un acuerdo negociado, que le permita a la República de Panamá la recuperación de una parte sustancial de las sumas reclamadas, evitando la prolongación de los procesos judiciales, con su secuela de gastos que vienen gravitando onerosamente sobre el Presupuesto Nacional.

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete N°174 de 1 de agosto de 1996, autorizó al Contralor General de la República para que negociara los términos de una posible transacción que ponga fin a los procesos judiciales y presentará la fórmula acordada a la consideración del Consejo de Gabinete, previa opinión del Procurador General de la Nación.

G.O. 24106

LEY No. 5
De 27 de abril de 2000

Que denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Joaquín Pablo Franco Sayas al nuevo Hospital Provincial de Los Santos.

Artículo 2. El Estado proveerá los fondos para sufragar los gastos de un busto del distinguido galeno Joaquín Pablo Franco Sayas, el cual se erigirá en un lugar prominente en los terrenos del Hospital.

Artículo 3. Las autoridades del Ministerio de Salud serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril del año dos mil.

La Presidenta Encargada,

Haydée Milanés de Lay

El Secretario General Encargado,

Jorge Ricardo Fábrega

ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE PANAMA